



VIERNES 29 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 147
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **VILLA ALLENDE**

**LICITACION :BACHEO -MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE -
DECRETO 284/16**

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PROVISION, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, PARA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL:UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.00,00) ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS EN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE- VALOR DEL PLIEGO \$ 1.360,00.

3 días - N° 61685 - \$ 756,66 - 29/07/2016 - BOE

**LICITACION DE CARPETA ASFALTICA Y ESTRUCTURA GRANULAR -
DECRETO 283/16**

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA

Municipalidad de **VILLA DOLORES**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES - LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO CONFITERÍA DEL "COMPLEJO INTEGRADOR SALUDABLE PARQUE DE LA VIDA" UBICADO SOBRE AV. DEAN FUNES EN EL CENTRO CÍVICO DE NUESTRA CIUDAD" -Precio de la concesión: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos

3 días - N° 62261 - \$ 1990,44 - 01/08/2016 - BOE

Comuna **CAÑADA DE RIO PINTO**

Resolución N° 26/2016

Cañada de Río Pinto, 24 de Mayo de 2.016.-

VISTO: Las intimaciones recibidas por esta Comuna provenientes del

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación PAG. 1

Licitación PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación PAG. 1

COMUNA CAÑADA DE RIO PINTO

Resolucion N° 26/2016 PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 99 PAG. 3

Decreto N° 101 PAG. 3

CA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, CARPETA ASFALTICA Y ESTRUCTURA GRANULAR EN CALLE TALAVERA DE LA REINA DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: NOVESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 920.000,00) ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS EN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE- VALOR DEL PLIEGO \$ 920,00.

2 días - N° 61690 - \$ 411,38 - 29/07/2016 - BOE

Cuatro Mil (\$4.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 05 de Agosto de 2.016 a las 12,30 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Hacienda, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 03 de Agosto de 2.016, a las 13,00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 05 de Agosto de 2.016, a las 09,00 hs.-Apertura de las Propuestas: el día 05 de Agosto de 2.016, a las 12,30 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.-Fdo. Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno.-

3 días - N° 62261 - \$ 1990,44 - 01/08/2016 - BOE

Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Cartas Documentos: 1°) de fecha 26 de Abril de 2016 el Tribunal de Cuentas hace saber que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia – Expediente N° 0081-31063/16 Comuna de Cañada de Río Pinto (Ministerio de Desarrollo Social) Subsidio – Ejercicio 2013" se resolvió emplazar a esta Comuna para que rinda cuen-

tas documentada de los importes detallados en Informe de Contaduría N° 6637, bajo apercibimiento de Ley. Dicho informe de Contaduría de fecha 28/03/2016, relaciona con Ejercicio 2013 Ministerio de Desarrollo Social: Comuna de Cañada de Río Pinto: responsable beneficiario del subsidio, y por el mismo se requiere rendición de cuentas por los importes puestos a disposición atento el siguiente detalle: Instrumento Tipo: Transferencia de Cargo N° 2964, Monto \$ 20.000,00.-, Detalle: subsidio, Ayuda Económica destino a la construcción de baños a familias carenciadas, Generador: Instr.en Rend. de Fdo.Pte. 92-4/2013, Fdo F. Comprobante de Caja N° 95763147 de 25/04/13. 2°) de fecha 29 de Abril el Tribunal de Cuentas hace saber que en los autos caratulados "Tribunal de Cuentas de la Provincia – Expediente N° 0081-31126/16 Comuna de Cañada de Río Pinto (Ministerio de Desarrollo Social) Subsidio – Ejercicio 2013" se resolvió emplazar a esta Comuna para que rinda cuentas documentada de los importes detallados en Informe de Contaduría N° 7613, bajo apercibimiento de Ley. Dicho informe de Contaduría de fecha 01/04/2016, relaciona con Ejercicio 2013 Ministerio de Desarrollo Social: Comuna de Cañada de Río Pinto: responsable beneficiario del subsidio, y por el mismo se requiere rendición de cuentas por los importes puestos a disposición atento el siguiente detalle: Instrumento Tipo: Transferencia de Cargo N° 2991, Monto \$ 20.000,00.-, Detalle: subsidio, Ayuda Económica destino a solventar gastos fiesta del día de la primavera, Generador: Instr.en Rend. de Fdo.Pte. 92-11/2013, Fdo F. Comprobante de Caja N° 98596708 de 05/09/13.

Que efectuada una minuciosa investigación en el Área Administrativa de la Comuna no se encontró referencia alguna a inversión de los fondos recibidos de la Provincia en concepto de subsidio ni constancia alguna que permita determinar el derrotero de tales fondos dinerarios.

Que, cabe destacar, que esta Comuna en dos oportunidades intimó y emplazo a el Presidente y Tesorera Comunal de la anterior gestión para que acompañen o hagan saber dónde se encuentra la documentación de la Comuna, tal como consta en Resoluciones N° 13/2016 y 16/2016, sin que la fecha se hubiese recibido en tiempo y forma respuesta alguna.

Que, asimismo, se debe emplazar e intimar nuevamente al Sr. ex Presidente Comunal D. Sergio Heriberto FIGUEROA y ex Tesorera Comuna Sra. María Soledad MADERA para que acompañen o indiquen: a) donde se encuentran las respectivas Órdenes de Pago; b) donde se encuentran las aprobaciones del Tribunal de Cuentas Comunal con los respectivos controles anteriores, concomitantes y posteriores conforme lo dispone el Art. 84 de la Ley 8102; c) donde se encuentran los recibos y comprobantes de pago; d) donde se encuentran las constancias de las inversiones efectuadas con los fondos recibidos de la Provincia; e) donde se encuentran las constancias de las rendiciones de cuenta presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social en relación a los subsidios recibidos conforme se describen en la presente.

Que el Art. 109 de la Ley 8102 establece que los funcionarios Municipales y Comunales cuando incurrieren en transgresiones a la Constitución, Leyes, y Ordenanzas en el ejercicio de sus funciones, responderán con carácter personal por los daños y perjuicios que causaren. A su vez el Artículo 113 fija que cuando una Comuna fuere condenada en juicio a pagar daños causados a terceros por actos o hechos personales de sus funcionarios, accionará regresivamente contra éstos a los efectos del resarcimiento.

Que, asimismo, se debe formular las correspondientes reservas legales de efectuar las denuncias penales y/o iniciar acciones civiles de repetición y de daños y perjuicios en contra de los Sres. Sergio Heriberto FIGUEROA y María Soledad MADERA.

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA
DE CAÑADA DE RIO PINTO
RESUELVE:**

Artículo 1°: INTÍMESE y EMPLÁCESE al Sr. ex Presidente Comunal D. SERGIO HERIBERTO FIGUEROA y ex Tesorera Comuna Sra. MARIA SOLEDAD MADERA para que en el término de quince (15) días a contar desde la notificación respondan a los interrogantes, requerimientos y acompañen la documentación respectiva en relación a los SUBSIDIOS provenientes del Gobierno Provincial y que de identifiquen como: a) Ministerio de Desarrollo Social y que dieran origen a actuaciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia – Expediente N° 0081-31063/16 caratuladas "Comuna de Cañada de Río Pinto (Ministerio de Desarrollo Social) Subsidio – Ejercicio 2013" por el cual se encuentra emplazada esta Comuna para que rinda cuentas documentada de los importes detallados en Informe de Contaduría N° 6637 fecha 28/03/2016, Ejercicio 2013 Ministerio de Desarrollo Social: Comuna de Cañada de Río Pinto: responsable beneficiario del subsidio, y por el mismo se requiere rendición de cuentas por los importes puestos a disposición atento el siguiente detalle: Instrumento Tipo: Transferencia de Cargo N° 2964, Monto \$ 20.000,00.-, Detalle: subsidio, Ayuda Económica destino a la construcción de baños a familias carenciadas, Generador: Instr.en Rend. de Fdo.Pte. 92-4/2013, Fdo F. Comprobante de Caja N° 95763147 de 25/04/13. b) Ministerio de Desarrollo Social, y que dieran origen a actuaciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia – Expediente N° ° 0081-31126/2016 caratuladas "Comuna de Cañada de Río Pinto (Ministerio de Desarrollo Social) Subsidio – Ejercicio 2013" por el cual se encuentra emplazada esta Comuna para que rinda cuentas documentada de los importes detallados en Informe de Contaduría N° 7613 de fecha 01/04/2016, Ejercicio 2013 Ministerio de Desarrollo Social: Comuna de Cañada de Río Pinto: responsable beneficiario del subsidio, y por el mismo se requiere rendición de cuentas por los importes puestos a disposición atento el siguiente detalle: Instrumento Tipo: Transferencia de Cargo N° 2991, Monto \$ 20.000,00.-, Detalle: subsidio, Ayuda Económica destino a solventar gastos fiesta del día de la primavera, Generador: Instr.en Rend. de Fdo.Pte. 92-11/2013, Fdo F. Comprobante de Caja N° 98596708 de 05/09/13; por consiguiente deben: I) Indicar y hacer saber en dónde y en que invirtió los fondos girados por la Provincia de Córdoba; II) Acompañen o indiquen donde se encuentran las respectivas Órdenes de Pago; III) Acompañen o indiquen donde se encuentran las aprobaciones del Tribunal de Cuentas Comunal con los respectivos controles anteriores, concomitantes y posteriores conforme lo dispone el Art. 84 de la Ley 8102; IV) Acompañen o indiquen donde se encuentran los recibos y comprobantes de pago; V) Acompañen o indiquen donde se encuentran las constancias de los descargos efectuados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y/o Rendición de Cuentas ante el Ministerio de Desarrollo Social, de así haberlos realizado, acompañando constancia de dicho trámite; bajo apercibimiento de ley.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al Sr. ex Presidente Comunal D. SERGIO HERIBERTO FIGUEROA y ex Tesorera Comuna Sra. MARIA SOLEDAD MADERA, la presente Resolución con copia íntegra con sus vistos, considerandos, parte resolutive y anexo, y en consecuencia INTÍMESE y EMPLÁCESE a los mismos para que en el término de quince (15) días a contar desde la notificación respondan a los interrogantes,

requerimientos y acompañen la documentación respectiva que en cada caso se indica.

Artículo 3°: FORMÚLESE reservas legales de efectuar las correspondientes denuncias penales y/o iniciar acciones civiles de repetición y de daños y perjuicios en contra de los Sres. SERGIO HERIBERTO FIGUEROA y MARIA SOLEDAD MADERA. En tal sentido formulamos

reservas de acción de repetición por todo monto que la Comuna de Cañada de Río Pinto deba afrontar por tales conceptos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese en los términos previstos por el Art. 38 y 198 de la Ley 8102, dése al Registro Comunal, y Archívese.-

1 día - N° 62584 - s/c - 29/07/2016 - BOE

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO 99/2016

VISTO: Los contratos de locación de servicios entre la Municipalidad de la Cumbre y los Sres. JUAN A. CLAVERO, ADRIÁN SÁNCHEZ Y JULIO ALTAMIRA.-

Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. JUAN A. CLAVERO, ADRIÁN SÁNCHEZ Y JULIO ALTAMIRA en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° Que se acompañan los Contratos descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres. JUAN A. CLAVERO, ADRIÁN SÁNCHEZ Y JULIO ALTAMIRA en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

FDO: CR. RUBEN J. OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL / PABLO ALICIO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

1 día - N° 62031 - s/c - 29/07/2016 - BOE

DECRETO 101/2016

VISTO: El contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de La Cumbre y la Sra. Barolin Gisela.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el contrato descripto entre la Municipalidad de La Cumbre y la contratada en cuyas cláusulas se expresa el destino del mismo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° APRUÉBESE el contrato de locación de servicios entre la

Municipalidad de La Cumbre y la Sra. Barolin Gisela, en cuya cláusula se expresa el destino del mismo.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la Oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, a Contaduría, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

FDO: CR. RUBEN J. OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL / PABLO ALICIO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

1 día - N° 62055 - s/c - 29/07/2016 - BOE